
Documento 10 de la Asamblea de Miembros: Elecciones al Consejo de Administración de la IATI 2026: proceso, principios y calendario

Nota informativa:

Elecciones al Consejo de Administración de la IATI 2026: proceso, principios y calendario

Objetivo y contexto

El Consejo de Administración de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI, por sus siglas en inglés) representa a los miembros de dicha iniciativa y se encarga de la **supervisión estratégica, la rendición de cuentas y el liderazgo**. Asimismo, fija la dirección estratégica de la IATI, aprueba el plan de trabajo y el presupuesto anuales, y promueve el papel de la IATI como bien público mundial que fomenta la transparencia y la cooperación internacional eficaz.

Las próximas elecciones al Consejo de Administración tendrán lugar a principios de 2026, y cada uno de los siete representantes elegidos en ellas cumplirá un mandato de dos años a partir del 1 de abril de 2026. El proceso electoral llegará a su fin a **mediados de marzo de 2026**, de modo que habrá tiempo suficiente para llevar a cabo tanto la orientación inicial como el traspaso de poderes, antes de que el nuevo consejo asuma sus funciones.

Composición y expectativas del Consejo

El Consejo de Administración de la IATI está compuesto por:

- **Seis escaños de representación de grupos de interés:** dos elegidos de cada agrupación/grupo de interés:
 - 1) Proveedores de cooperación para el desarrollo.
 - 2) Gobiernos de los países asociados.

3) Sociedad civil, sector privado y otros miembros.

- **Un escaño de la comunidad técnica**, elegido por todos los miembros.
- **Presidencia y Vicepresidencia:** El Consejo de Administración será responsable de nombrar a su Presidente y Vicepresidente e informar a la Asamblea de Miembros a través de la Secretaría.

Elegibilidad del Consejo

En consonancia con el anexo IV de los procedimientos operativos estándar (revisión 8 de abril de 2024), "Proceso de elección del Consejo de Administración":

- Podrán ser miembros del Consejo todos los miembros de la IATI que estén al corriente de sus obligaciones financieras y hayan pagado —o se hayan comprometido a pagar— sus contribuciones de miembro al inicio del periodo de presentación de candidaturas.
- Se exige a los miembros del Consejo un nivel de conducta más elevado:
 - Se espera que los miembros del Consejo dejen sus puestos si no pueden cumplir con sus obligaciones en un nuevo periodo excepcional de 3 meses (primer trimestre, del 1 de enero al 31 de marzo). Se puede ofrecer el puesto vacante a los suplentes seleccionados durante el período de presentación de candidaturas y elección en el orden del resultado de la selección.
 - En el caso de que un miembro del Consejo de Administración no esté al corriente de sus obligaciones, el Presidente del Consejo estará obligado a tomar decisiones sobre su condición de miembro de pleno derecho. Se espera que aplique los mismos criterios que los demás miembros, tome decisiones de forma coherente, documente cada decisión y las publique con transparencia. Cuando el Presidente es el miembro que no está al corriente de sus obligaciones, esta obligación recae en el Vicepresidente.
 - Respetar el [Código de Conducta para los Miembros del Consejo de Administración](#), y garantizar la transparencia, la integridad y la notificación de conflictos de intereses.
- La información sobre la composición actual del consejo está disponible en el sitio web de la IATI: <https://iatistandard.org/en/governance/who-runs-iat/>

Funciones del Consejo de Administración

En consonancia con la sección 4.4 de los [procedimientos operativos estándar](#) (revisión 8 de abril de 2024):

- El Consejo de Administración es responsable de supervisar y aprobar el plan de trabajo y el presupuesto anuales, y debe rendir cuentas a la Asamblea de Miembros sobre los avances del plan estratégico.
- Con el apoyo de la Secretaría, se espera que el Consejo asuma las siguientes funciones:
 - Guiar el desarrollo de una visión, una misión y una dirección estratégica claras para la IATI, que deberán ser aprobadas por la Asamblea de Miembros, y supervisar su aplicación y posterior revisión periódica.
 - Iniciar, supervisar y aprobar actualizaciones menores de la Norma IATI de conformidad con el Anexo II: Proceso de actualización de la Norma IATI.
 - Orientar a la Secretaría sobre la elaboración de los órdenes del día y los documentos de la Asamblea de Miembros.
 - Aprobar el Informe Anual de la IATI.
 - Encargar evaluaciones independientes de la IATI cada tres o cinco años.
 - Presentar opciones —así como recomendaciones— a la Asamblea de Miembros para su consideración, siempre que sea posible y apropiado, cuando se deba tomar una decisión que requiera la aprobación de la Asamblea.
- El Consejo podrá autorizar la utilización del fondo de reserva de contingencia al margen del presupuesto aprobado, tal y como se detalla en la sección 4.6 4, **Gestión del fondo de reserva de contingencia**.
- El proceso de toma de decisiones —que abarca el quórum, el consenso, la votación por mayoría y la remisión a la Asamblea de Miembros— se detalla en las secciones 4.8, **Toma de decisiones por parte del Consejo de Administración**, y 3.4, **Toma de decisiones por parte de la Asamblea de Miembros**.
- Todos los miembros y suplentes del Consejo prestan sus servicios de **forma voluntaria y no remunerada**, en nombre de sus organizaciones.

Recomendaciones de evaluación para el Consejo de Administración de la IATI

- "Orientar al Consejo de Administración hacia un papel más estratégico. Ahora que se han completado los cambios institucionales en la Secretaría, el Consejo de Administración considerar su reconstitución para reducir la implicación operativa y centrarse en el compromiso político de alto nivel. Ello requiere una representación de alto nivel por parte de los miembros, así como procesos de selección sólidos y transparentes. Se debe asimismo considerar la inclusión de expertos externos para mejorar la capacidad de gobernanza y la credibilidad".

Fases de las elecciones

Las elecciones seguirán un proceso de cuatro fases, entre **febrero y marzo de 2026**, que combinará apertura, inclusión y tiempo suficiente para la deliberación dentro de cada agrupación. Se guiarán por el [anexo IV: Proceso de elección del Consejo de Administración](#), de los [procedimientos operativos estándar de la IATI \(revisión 8 de julio de 2024\)](#).

1. Convocatoria de expresiones de interés

Duración: 3 semanas (del 12 al 31 de enero de 2026)

Se emitirá una **convocatoria de expresiones de interés** abierta para invitar a las organizaciones miembros de la IATI a proponer candidatos.

- En la convocatoria se especificarán las responsabilidades del Consejo, el tiempo que habrá que dedicarle y las competencias de liderazgo requeridas.
- Los candidatos habrán de confirmar su adhesión al Código de Conducta de la IATI y a la política sobre conflictos de intereses.
- Esta fase sirve de **período informal de presentación de candidaturas** para sondear el interés antes de las candidaturas formales.

Producto: Lista preliminar de candidatos interesados por agrupación.

2. Consultas informales dentro de las agrupaciones

Duración: 2 semanas (del 2 al 13 de febrero)

Cada agrupación celebrará debates para:

- Seleccionar candidatos fuertes y que representen la diversidad.
- Buscar el consenso o el equilibrio en la representación siempre que sea posible.
- Responder al llamamiento de la evaluación a la **representación estratégica, la antigüedad y la inclusión**.

La Secretaría puede prestar apoyo para facilitar las discusiones, pero **deben ser los miembros quienes las dirijan**.

Producto: al menos dos candidatos favoritos por agrupación.

3. Período de presentación formal de candidaturas

Duración: 2 semanas (del 16 al 27 de febrero)

Las agrupaciones presentarán candidaturas formales utilizando el formulario previsto, y deberán incluir:

- Confirmación de la condición de miembro de pleno derecho.
- Perfil profesional del candidato y declaración de motivación.
- **Código de Conducta y declaración de conflictos de intereses** firmados.

La Secretaría publicará todas las candidaturas válidas en el sitio web de la IATI.

Producto: lista oficial de candidatos por agrupación.

4. Votación (si fuera necesaria)

Duración: Hasta 2 semanas (del 2 al 13 de marzo)

Si una agrupación tiene más de dos candidaturas válidas, se celebrará una **elección electrónica por agrupación**.

- Cada organización miembro de la IATI dispondrá de **un voto dentro de su agrupación**.
- El **escaño de la comunidad técnica** será elegido por todos los miembros de la IATI, en caso de recibirse varias candidaturas.
- La Secretaría gestionará el proceso para que sea transparente y anónimo.
- Las declaraciones de candidatura se ponen a disposición de los miembros de la agrupación, que clasifican a los candidatos por orden de preferencia.
- Las dos organizaciones que obtengan el mayor número de votos dentro de la agrupación son confirmadas como miembros del Consejo.
- La Secretaría informa a todos los miembros del resultado final por correo electrónico y a través del sitio web de la IATI

Producto: Confirmación y comunicación pública de los miembros electos del Consejo de Administración antes del **18 de marzo de 2026**.

Calendario indicativo propuesto

Fase	Actividad	Fechas indicativas
1	Convocatoria de expresiones de interés	del 12 al 31 de enero de 2026
2	Consultas dentro de las agrupaciones	del 2 al 13 de febrero
3.	Candidaturas formales	del 16 al 27 de febrero
4	Votación y confirmación (según proceda)	del 2 al 13 de marzo
—	Anuncio del nuevo Consejo de Administración	antes del 18 de marzo
—	Toma de posesión del nuevo consejo	1 de abril de 2026

Este calendario permite que el proceso se complete **al menos dos semanas antes de que** comience el nuevo mandato.

Transparencia y apoyo

La Secretaría mantendrá una **página sobre elecciones abiertas** en el sitio web de la IATI y se ocupará de:

- poner a disposición documentos de orientación, fechas clave y respuestas a preguntas frecuentes;
- facilitar discusiones dentro de las agrupaciones; y
- brindar apoyo neutral para garantizar procesos justos e inclusivos.

Si tiene alguna duda, puede ponerse en contacto con info@iatistandard.org.

[Procedimientos operativos estándar de la IATI, revisión 8 de julio de 2024](#)

- [Anexo IV: Proceso de elección del Consejo de Administración](#)
- [Anexo V: Código de Conducta para los miembros del Consejo de Administración de la IATI](#)
- [Anexo VI: Declaración de candidatura para las elecciones al Consejo de Administración](#)